

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920**

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Universalización de la Salud”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2020-MDLA/A.

La Arena, 21 de febrero de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Arena en sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a la Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de un cultura ciudadanía democrática;

Que, es política del actual Gobierno Local resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar la identidad y conciencia cívica a través de la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad; se identifican y contribuyen al desarrollo del distrito de La Arena, así como a los vecinos arenenses que hayan destacado o sobresalido en el ámbito profesional, cultural, deportivo, personal y/o aquellos que hayan obtenido algún logro en especial u ocupado un cargo como autoridad local, finalmente, a aquellos que sin ser vecinos han contribuido y participado en el desarrollo del distrito, siendo la ocasión propicia para otorgar dichos reconocimientos, asimismo al conmemorar el día 15 de junio de 2020 la celebración del 100º Aniversario de la Creación Política del distrito de La Arena, se debe otorgar la denominación del año 2020 en nuestro distrito como: “Año del Centenario del Distrito de La Arena”.

Que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el artículo N° 9, Numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: son atribuciones del Concejo Municipal “aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ la siguiente:

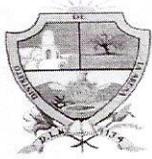
ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUYE POR EL CENTENARIO DEL DISTRITO DE LA ARENA, LA MEDALLA: “SIXTO ZAPATA MELENDEZ” QUE SE OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A PERSONALIDADES E INSTITUCIONES QUE A LO LARGO DE ESTOS CIEN AÑOS HAN CONTRIBUIDO CON EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE NUESTRO DISTRITO Y OTORGAR LA DENOMINACION LOCAL DEL AÑO 2020 AL DISTRITO DE LA ARENA COMO “AÑO DEL CENTENARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LA ARENA.

ARTICULO PRIMERO.- Institúyase como condecoración por el Centenario del Distrito, en homenaje al primer Alcalde del Distrito de La Arena: la Medalla “Sixto Zapata Meléndez”. La referida medalla será otorgada para distinguir los siguientes méritos:

1) Medalla “Sixto Zapata Meléndez” al Vecino Ilustre:

Como un reconocimiento al mérito civil, la misma que se otorgarán a las personas que durante el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Universalización de la Salud”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2020-MDLA/A.

La Arena, 21 de febrero de 2020.

transcurso de su vida hayan colaborado en forma constante y destacada con el desarrollo material y humano del distrito de La Arena, acreditando desinterés y servicio a la colectividad.

2) Medalla “Sixto Zapata Meléndez” al Vecino Destacado:

Como reconocimiento al mérito civil de aquellos vecinos arenenses que hayan destacado o sobresalido en el ámbito profesional, cultural, deportivo, personal y/o aquellos que hayan obtenido algún logro en especial u ocupado un alto cargo público o como autoridad local.

3) Medalla “Sixto Zapata Meléndez” en Reconocimiento y Gratitude del Distrito:

Como reconocimiento y profundo agradecimiento a aquellas personas que sin ser vecinos arenenses han colaborado con el desarrollo del distrito; y, a aquellas instituciones públicas o privadas que desinteresadamente hayan colaborado con el progreso de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Medalla “Sixto Zapata Meléndez”, serán otorgadas por el Concejo Municipal, a propuesta de:

- 1) Alcalde
 - 2) Regidores
 - 3) Algún Vecino con el respaldo de 30 (treinta) firmas de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción
- En todos los casos, las propuestas deberán estar acompañadas de expresión completa del mérito. La Propuesta, en todos los casos, deberá ser evaluada por el pleno del Concejo Municipal o por una Comisión. La desaprobación de la propuesta será sin expresión de causa, guardándose reserva de este hecho.

ARTÍCULO TERCERO.- La Medalla “Sixto Zapata Meléndez” será otorgada en sesión solemne celebrada con motivo del Centenario del Distrito de La Arena a través de Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- La Medalla “Sixto Zapata Meléndez”, confiere a los premiados una distinción de honor, y serán llevadas en toda ceremonia pública y en cualquier actuación municipal, dando el privilegio de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puesto especial en orden al mérito adquirido.

ARTÍCULO QUINTO.- OTORGAR, la denominación local del Distrito de La Arena, para el año 2020 como: **“AÑO DEL CENTENARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LA ARENA”**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que las Instituciones Públicas, Educativas, Sociales, Deportivas y Culturales y demás instituciones del Distrito de La Arena, para el uso como membrete en documentos oficiales y protocolares de la denominación local del Distrito de La Arena; como : **“AÑO DEL CENTENARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LA ARENA”**

ARTICULO SEPTIMO.- Facúltase al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. CARLOS YARLESQUE MASTAS
ALCALDE